



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05897-2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

19 DIC 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp.N°. 10251 de fecha 10 de octubre del 2023, el trabajador **NILDER CORDOVA CALLE**, solicita Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio;

Que, como es de verse, el trabajador **NILDER CORDOVA CALLE**, solicita Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio; amparando su pretensión con el Art. N° 51 del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone la percepción del 5% a la remuneración básica por cada quinquenio cumplido,

Que, al respecto, mediante **OPINIÓN N° 0108-2023-DGGFRH/DGPA**, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 21 de marzo de 2023, señala sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL** que percibían los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indicando que si bien esta correspondía su reconocimiento, sin embargo, la misma fue **CONSOLIDA** en el Monto Único Consolidado (MUC) mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de diciembre del 2019, y, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019", publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de enero del 2020; y, a la fecha está **derogada** por disposición de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por lo tanto, el pedido formulado por el señor **NILDER CORDOVA CALLE**, resulta ser **INFUNDADO**;

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón - Personal y con las visaciones del Área de Gestión Administrativa y Área de Gestión Institucional de la UGEL- San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO, la solicitud presentada por el trabajador, **NILDER CORDOVA CALLE**, Oficinista de la IEP.N. 16487 "San Pedro" Perico, Distrito de Chirinos, Provincia San Ignacio, sobre Reconocimiento de Otorgar Remuneración o Bonificación Personal por IV Quinquenio; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 5897 -2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al trabajador comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

OGC/ DUGELSI.
SNC/ DGA.
NGG/PER.
EEVB/O.AJ
Jenny/ Res. E.
SI. 18/12/2023

